

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 160

Artículo Primero.- Con la facultad establecida por el Artículo 63 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado, aprueba la designación que como Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, realizó el Titular del Poder Ejecutivo, recayendo el cargo en el C. C.P. Othón Ruiz Montemayor, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 87 del mismo ordenamiento jurídico.

Artículo Segundo.- Llámese al C. C.P. Othón Ruiz Montemayor, para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, rinda su Protesta de Ley ante esta Soberanía.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de febrero de dos mil once.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA